

Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 003/2026 - C.D.C.B. y A.**

**VISTO:**

El Expediente N° 01-2026-00013 sobre Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Carrera de Ingeniería Zootecnista, iniciado por el Director de Carrera, Ing. Juan Marcelo Domínguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 002/2026-C.D.C.B y A. aprueba la creación de la Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Carrera de Ingeniería Zootecnista;

Que la Comisión estará integrada por cuatro docentes de la carrera, dos estudiantes y dos graduados.

Que para el adecuado funcionamiento de la Comisión se requiere delimitar sus funciones;

Que el Director de la Carrera de Ingeniería Zootecnista, Ing. Juan Marcelo Domínguez, eleva la propuesta de funciones de la Comisión;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Reglamento de la Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Carrera de Ingeniería Zootecnista, cuya descripción figura en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, y archívese.



*Nora B. Okufik*  
Dra. Nora B. Okufik  
Directora  
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas





## ANEXO

### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS INGENIERÍA ZOOTECNISTA

#### **Artículo 1: Objeto del Reglamento**

El objeto del presente reglamento es establecer el marco normativo de la Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Carrera Ingeniería Zootecnista de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

#### **Artículo 2: Integración de la Comisión**

La Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados estará integrada por cuatro docentes de la carrera (uno por cada área: 1-Básicas. 2- Aplicadas. 3. Profesional. 4- Complementarias); dos estudiantes y dos graduados.

#### **Artículo 3: Designación de los Integrantes**

a) Los integrantes de la Comisión serán designados por el Consejo Superior de la Universidad, considerando las propuestas del Director de la carrera, avaladas por la Secretaría Académica, el Departamento de correspondiente y Rectorado.

b) La designación se hará por un período de tres años, pudiendo ser renovada por idénticos períodos.

c) En caso de renuncia de alguno de sus integrantes, el reemplazo será realizado mediante el procedimiento descrito en el inciso a) del presente artículo.

d) En caso de que algún estudiante finalice sus estudios durante el período de vigencia, el reemplazo será realizado mediante el procedimiento descrito en el inciso a) del presente artículo.

#### **Artículo 4: Periodicidad de las Reuniones**

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Carrera se reunirá de forma ordinaria dos veces por cuatrimestre para analizar, supervisar y evaluar las acciones de seguimiento, acompañamiento e impacto académico en la trayectoria de los estudiantes. Además, podrá convocarse a reuniones extraordinarias por iniciativa del Director de carrera o de la misma comisión.

#### **Artículo 5: Funciones de la Comisión respecto al Seguimiento de Estudiantes**

a) Realizar el seguimiento de estudiantes para recabar información sobre los avances y dificultades que presenten en su trayectoria académica.

b) Proponer y organizar acciones tutoriales y de apoyo académico que busquen dar solución a las dificultades encontradas.

c) Acompañar las tareas del Director de la Carrera con propuestas de capacitaciones y elaboración de proyectos para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes que cursan los distintos años.

d) Coordinar acciones de comunicación con los docentes a pedido del Director de Carrera.

#### **Artículo 6: Funciones de la Comisión respecto al Seguimiento de Graduados**

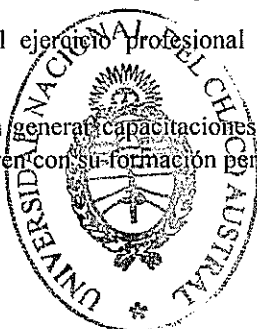
a) Implementar un sistema de seguimiento de graduados que permita obtener información para optimizar la formación académica de los estudiantes.

b) Mantener actualizado el directorio de graduados.

c) Recabar información para conocer el grado de satisfacción de los egresados respecto a la calidad de la formación recibida, que permita a la universidad revisar los planes de estudios y programas vigentes.

d) Conocer los retos que plantea el ejercicio profesional como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas.

e) Brindar herramientas que permitan generar capacitaciones, programas de investigación y extensión que involucren a los/as egresados/as y colaboren con su formación permanente y actualización.





///Res. N° 003/2026-DCByA.

**Artículo 7: Pautas de Funcionamiento y Actas de Reunión**

La Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados definirá sus pautas internas de funcionamiento, las cuales deberán ser registradas en acta. Cada reunión y decisión de la Comisión será formalmente asentada en acta que refleje los acuerdos adoptados, los temas tratados y las responsabilidades asignadas, garantizando así la transparencia y el resguardo institucional de sus actuaciones.

**Artículo 8: Informe Anual de Actividades**

La Comisión de Seguimiento de Estudiantes y Graduados deberá elaborar anualmente un informe sobre sus actividades, resultados y recomendaciones, y elevarlo al Director de la carrera dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de cada año académico.



*Nora B. Okalik*  
Dra. Nora B. Okalik  
Directora  
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas



*[Handwritten mark]*